



Honorable Concejo Deliberante

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



Punta Alta, Septiembre 25 de 2.015
Corresp. Expte. PJFPV-21/15

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3547

Artículo 1º: Créase en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales la "Beca Coronel Rosales" destinada a alumnos ingresantes o cursantes de Estudios Terciarios o Universitarios.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal entregará un máximo de (veinte) 20 becas mensuales durante los diez (10) meses del año, equivalentes cada una a nueve (09) horas cátedras mensuales de Personal Temporario de la Planta Funcional del Municipio de Coronel Rosales, a cada uno de los estudiantes beneficiados por la "Beca Coronel Rosales"

Artículo 3º: Para acceder a la "Beca Coronel Rosales", los estudiantes deberán cumplir los requisitos detallados en el Anexo A que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 4: Créase la Comisión Asesora de la Beca Coronel Rosales la que estará integrada por el Secretario y/o Director de Acción Social, un Asistente Social del municipio, un representante del Consejo Escolar y por los integrantes de la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes del Honorable Concejo Deliberante. La Comisión se renovará cada dos años.

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Acción Social, tendrá a su cargo la difusión y recepción de las solicitudes quién analizará el aspecto económico, las características del aspirante y hará el seguimiento del mismo.

Artículo 6: Los alumnos interesados en la Beca Coronel Rosales, ingresantes o cursantes de estudios terciarios o universitarios deberán inscribirse durante las tres primeras semanas del mes de diciembre de cada año. Esta fecha podrá sufrir modificaciones según el periodo de inscripción de los institutos y/o universidades públicas.

Artículo 7: Deróguense las ordenanzas 2765/00, 2905/04, 2982/06 y 3350/12 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Vanessa M. Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante